

concurso voluntario al deudor Selveka Inversiones, S. L., cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserve las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 9 5 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 15 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—61.674.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 748/2008, por auto de 15 de septiembre de 2008 se ha declarado un concurso voluntario al deudor Agrojardín Guadalmansa, S. L., y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 15 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—61.676.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursa (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 730/2008, por auto de 15 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Mantenimientos Guadalmansa, S.L. cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 15 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—61.677.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursa (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 735/2008, por auto de 15 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Agrojardín Campo de Gibraltar, S.L. cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 15 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—61.678.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursa (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 729/2008, por auto de 15 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Agro Jardín Estepona, S.L. cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 15 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—61.681.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursa (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 741/2008, por auto de 15 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Estesur, S.L. cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 15 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—61.682.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursa (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 734/2008, por auto de 15 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Baes 21, S.L. cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 15 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—61.683.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal LC, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 747/2008, por auto de 15 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Agrojardín Obras y Proyectos, S.L., cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 15 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—61.675.

TARRAGONA

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 320/08 se ha dictado, en fecha 22 de septiembre de 2008, Auto de Declaración de Concurso Voluntario de Óptima Reparacions Integral, S. L., con CIF B43775626, y domicilio social en calle Major, 42, 2.º, de la Selva de Camp (Tarragona), y en

el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo», mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare en un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose, en todo caso, originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y, en cumplimiento de lo acordado, libro el presente. Tarragona, 22 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—61.309.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 636/2008, por auto de 7 de Octubre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Lorente Blasco 2006, Sociedad Limitada, con domicilio y centro de principales intereses en Saragoza, Calle Jardines de Atenas, n.º 10, 2.º D.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario El Periódico de Aragón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Zaragoza, 7 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—61.663.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 192/2008-A referente al concursado Metalúrgica Gilma,

Sociedad Anónima, CIF: A-50300698, por auto de fecha 7 de octubre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad Metalúrgica Gilma, Sociedad Anónima, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Zaragoza, 7 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—61.665.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/115/08, seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid al soldado don Jaime Víctor Simo Ródenas, por un delito militar de «Abandono de Destino», nacido en Picassent, provincia de Valencia, el día 25-04-1981, con D.N.I. 44.868.388-B, e hijo de Jaime y María.

Se hace saber, que deberá, dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la Sede Oficial de este Juzgado Togado, sita en el Paseo de Reina Cristina, números 5 y 7, tercera planta, de Madrid, 28014.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado procedan a su detención y con las seguridades convenientes lo pongan a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 13 de octubre de 2008.—El Juez Togado, Francisco Javier Martín Alcázar.—61.280.

Juzgados militares

Manuel Rustarazo Arroyo, con Número Nacional de Identidad 53.430.776 M, hijo de Juan Manuel y Petra, natural de Guarroman (Jaen), nacido el día 19 de junio de 1979, con domicilios conocidos en la calle Joaquín

Cristelly, n.º 3, 3, de San Fernando (Cádiz) y en la calle San Ildefonso, n.º 4, 1.º D, de Madrid, inculpado en las Diligencias Preparatorias 22/18/08 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «Abandono de destino», de los previstos y penados respectivamente en el artículo 119 del Código Penal Militar; comparecerá en el término de 15 días en la sede del Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), sito en San Fernando, Población Militar de San Carlos, Edificio Los Mixtos, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura del citado, que caso de ser habido se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado por el medio más rápido.

San Fernando, 14 de octubre de 2008.—Juez Togado Militar del Juzgado Togado Militar Territorial número 22.—61.250.

Juzgados militares

Don Jaime Belmonte García, DNI 75257459X, hijo de Juan y de Juana, natural de Figueras (Girona), nacido el 16-03-81, teniendo como último domicilio conocido c/ Real Alta, núm. 1 de Abla (Almería), contra el que se siguen Diligencias Preparatorias núm. 32/111/0, por un presunto delito de abandono de destino o residencia art. 119 del CPM, comparecerá en el término de quince días ante la Juez Togado del Juzgado Togado Militar número 32 de los de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 32 de Zaragoza.

Zaragoza, 16 de octubre de 2008.—La Juez Togado Militar.—61.352.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/124/08 seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid, al soldado Roberto Rafael Napa Bautista por un delito militar de «abandono de destino», con D.N.I. X4090850, nacido en Emeraldas, provincia de Ecuador (América del Sur), el día 16-09-1986, e hijo de Rafael Arcángel y Vellanaire María.

Se hace saber que al haber sido habido queda anulada la requisitoria solicitada por este Juzgado en fecha 8 de octubre de 2008.

Madrid, 10 de octubre de 2008.—El Juez Togado, Francisco Javier Martín Alcázar.—61.260.